



## MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso  
HONDURAS C.A.  
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638  
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



### CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, del Libro de Actas de Corporación Municipal, Tomo VII año 2020, **CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 05 Sesión Extraordinaria**, celebrada por la Corporación Municipal, el día quince (15) de junio del año dos mil veinte, siendo las 2:15 p.m., (Dos con Quince Minutos de la tarde), **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce**, con la asistencia de la Alcaldesa Municipal por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sra. Meiba Nuñez, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: 1) **Comprobación del Quórum.-2) Apertura de la Sesión.-3) Invocación a Dios.-4) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5) Temas: a) Aprobación de Ampliación de Transferencia correspondiente al Segundo desembolso en el Marco de la Emergencia COVID-19, "Honduras Solidaria" por L. 14,069,000.00 ( Catorce Millones Sesenta y Nueve Mil Lempiras Exactos).-6) Acuerdos.-7) Cierre de la Sesión.-6.- ACUERDOS: ACUERDO N. 01-2020: En cuanto al Oficio clave No, **MD-TES-OFICIO-00090-2020**, remitido en este fecha, por el Tesorero Municipal, señor **ALEX OMAR MEDINA GUZMAN**, mediante el cual remite el detalle del segundo desembolso (II Transferencia de en el Marco de la Emergencia COVID-19, Honduras Solidaria), que el Gobierno Central trasladó a la Cuenta No. 05003010012134 de BANRURAL a través del SIAFI, por un total de transferencia de L.14,069,000.00 (Catorce Millones Sesenta y Nueve Mil Lempiras Exactos), dicha transferencia ya se canalizo a través del Departamento de Control Tributario, además se trasladó a la cuenta única del pago No. 05003010012015, siempre de BANRURAL; lo anterior para que dicho traslado de fondos sean aprobados y posteriormente se provenga a iniciar el trámite administrativo de compra de alimentos y otros como ser ( jabón para lavar ropa, jabón para lavar manos, papel sanitario y bolsita Clorox); consecuentemente procede la ampliación presupuestaria para la utilización de dichos fondos, de conformidad a lo que se dispone a continuación.- **CONSIDERANDO 1:** Que de acuerdo al Decreto Ejecutivo PCM 016-2020, con fecha de publicación 6 de marzo de 2020, atinente a la emergencia del COVID-19, los fondos autorizados mediante las transferencias extraordinarias ocasionadas por dicha emergencia sanitaria, deben ser exclusivamente para comprar productos de canasta básica más indispensables para sostenimiento de la familia ( dándole prioridad a productores y proveedores locales) y kit de higiene que prevenga el COVID-19, para lo cual se proponen para el segundo desembolso, los siguientes diecisiete (17) productos: 1) Arroz.- 2) Sardinas.- 3) Azúcar.- 4) Café Molido.- 5) Frijol.-6) Harina de Trigo.-7) Harina de Maiz.-8) Manteca.-9) Pasta Alimenticia.-10)Pasta de Tomate (4 onz).-11) Sal Yodada.-12) Sopa de Pollo.-13) Consome.-14) Papel Sanitario.- 15) Jabón para Lavar Platos.-16) Jabón para Lavar Ropa y 17) Bolsita Clorox; lo anterior de conformidad al listado remitido por la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización.- **CONSIDERANDO 2:** Que dentro de la secuela de la presente sesión de Corporación, se recibió el oficio clave No. **MD-UAI-OFICIO-00033-2020**, enviado al seno de este deliberativo por el Auditor Interno Municipal Lic. **GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO**, mediante el cual hace saber que en base a los establecido en el artículo 51 MEDIDAS PREVENTIVAS de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, (Decreto No. 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha 05 de marzo de 2020, contentivo de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas); mediante Oficio No.**

0842/TSC/UAIM/2020 de fecha 01 de abril de 2020, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas; se ha instruido a esa Unidad de Auditoría Interna acompañar mediante actividades de control concurrente, los procesos de compras, contrataciones y demás acciones que la Municipalidad ejecute en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19; en donde a su vez dicho Auditor establece una serie de recomendaciones, que quedaran estipuladas como medidas de control aplicables para el segundo desembolso, y desglosadas en la parte dispositiva de esta resolución administrativa.- **CONSIDERANDO 3:** Que asimismo el señor Alcalde Municipal, abogado don GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, manifestó que para darle mayor equidad y transparencia a los procesos que siguen, se propone realizar lo siguiente: **1º)** Que la entrega de raciones de alimentos se efectuó a las comunidades o lugares a los cuales no se les dio en la primera entrega y siempre se hará por selección de beneficiarios a través de las fuerza vivas de la comunidad y dando prioridad a los adultos mayores, discapacitados y personas de extrema pobreza.- **2º)** Que en la segunda entrega en el área rural se realice con la colaboración por intermedio del Regidor de Zona, mediante entrega directa a los beneficiados, todo para prevenir la propagación del virus COVID 19.- **3º)** Que una vez que se produzca la segunda entrega a todos los beneficiarios proyectados y resulten sobrantes de productos, estos servirán para conformar nuevos kits de productos que serán distribuidos equitativamente a personas de extrema pobreza que fueron beneficiadas en la primera entrega.- Condicionantes que son procedentes y resultan idóneas para ser establecidas en la parte resolutive de este proveído administrativo.- **CONSIDERANDO 4:** Que la Municipalidad, es el Órgano de Gobierno y de Administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de Derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes; con las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás leyes.- **CONSIDERANDO 5:** Que al tenor del Artículo 25 de la Ley de Municipalidades Vigente, la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO 6:** Que los actos administrativos deben sustentarse en los hechos y antecedentes que el sirven de causa y en derecho aplicable.- **POR LO TANTO:** La Corporacion Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 321 y 324 de la Constitución de la Republica; artículos 1, 25, 36, 65, 66, 98 numerales 3, 5 y 8 de la Ley de Municipalidades, artículos 174 y 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, artículos 1, 19, 24 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 7, 8, 47, 103, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Publica, articulo 93 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica del año 2020 y Decreto Ejecutivo PCM 016-2020; **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentado por parte del Tesorero Municipal Alex Omar Medina Guzmán, el detalle del segundo desembolso (II Transferencia de en el Marco de la Emergencia COVID-19, Honduras Solidaria), que el Gobierno Central trasladó a la Cuenta No. 05003010012134 de BANRURAL a través del SIAFI, **mediante el oficio MD-TES-OFICIO-00090-2020**, por un total de transferencia de L.14,069,000.00 (Catorce Millones Sesenta y Nueve Mil Lempiras Exactos).-**SEGUNDO:** Aprobar la Ampliación de Ingresos y Egresos del segundo desembolso (II Transferencia de Gobierno Central en el Marco de la Emergencia COVID-19, Honduras Solidaria), por un total de transferencia de L.14,069,000.00 (Catorce Millones Sesenta y Nueve Mil Lempiras Exactos, detallada a continuación:

## INGRESOS

22.1.1.02.01.4.11-011-03

Total de Ingresos

## DISTRIBUCION DE EGRESOS

## DESCRIPCIÓN

TOTAL DE LA AMPLIACION

## VALOR

L.14, 069,000.00

L. 14, 069,000.00

12 Prog	00 Sub Prog	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Renglón	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Descripción	AMPLIAR EGRESOS	FONDO 15 FUNCIONAMIENTO	FONDO 15 INVERSIÓN	FONDO 11 FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIA	FONDO 11 INVERSIÓN TRANSFERENCIAS INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOCIAL
12	00									Participación Ciudadana	14069,000.00	0.00		-	14069,000.00
12	02	000	025	000		54200	11	011	03	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	14069,000.00	-		-	14069,000.00
											14069,000.00	0.00	0.00	0.00	14069,000.00

AMPLIAR	Descripción	VALOR
12-02-000-025-000-54200-11-011-03	Transferencia en El Marco de La Emergencia COVID-19,Honduras Solidaria	L 14069,000.00

**TERCERO:** Establecer las siguientes recomendaciones, como medidas de control aplicables para el segundo desembolso: **a) A LA CORPORACION.- 1).**- Proceder al nombramiento de la Comisión Veedora que se incluirá en el proyecto Honduras Solidaria, cumpliendo con lo ordenado en el Acta No. 2 de la sesión extraordinaria de Corporación de fecha 27 de marzo del año 2020.-**2).**-Recibir informes de la Comisión Veedora.-**3).**-Nombrar un enlace entre la Corporación y la Comisión Veedora a fin de mantenerse informada de las actividades desarrolladas.-**4).**-Instruir al **SEÑOR ALCALDE**, abogado **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, cumplir con lo siguiente: **1).**-Realizar un proceso de capacitación al personal que estará involucrado en el desarrollo de las actividades del proyecto "HONDURAS SOLIDARIA" sobre bioseguridad, manipulación de alimento, manejo de documentos (llenado de Actas y trato a las personas).-**2).** -Cumplir con todas las medidas de bioseguridad, siguiendo los protocolos ya establecidos.-**3).**-Toda instrucción dada a los involucrados deberá ser dada por escrito.-**4).**-Nombrar los encargados de bodegas (no deberán ser activistas políticos).-**5).**-Instruir a los encargados de cada actividad cumplir lo siguiente: **b) COMPRAS: 1).**-Realizar los cálculos matemáticos a fin de que se compre la cantidad de alimentos exactos que se necesitarán para las 28,138 raciones por valor de L500.00 QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS cada una sin faltar y sin sobrar.-**2).**-Deberá aplicarse los procedimientos de compra de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado, en caso de que se logre encontrar precios más bajos deberá aumentarse la ración en alimentos a fin de entregar 28,138 raciones exactas.-**3).**-En caso que las empresas donen producto se llevará una contabilidad aparte y se presentará un informe tanto al Departamento de Auditoría, Veedores y a la Corporación Municipal para la toma de decisiones sobre las mismas.-**4).**-Que el producto que se compre sea recibido por el Departamento de Proveeduría previa revisión de las facturas del producto a recibir.-**c) PROVEEDURIA: 1)** -Recepcionar los productos con factura en mano, verificando la cantidad y calidad de los mismos.-**2)** -Entregar

mediante documento firmado y sellado el inventario recepcionado de los productos que ingresaron al encargado de la bodega para que este distribuya los mismos.-d) **ALMACENAMIENTO:** 1).-Que el producto debe ser embodegado en un local con llave y nombrarse una persona responsable del almacenamiento con el respectivo inventario, con control de entradas y salidas.-2).-La persona encargada de bodega no podrá disponer del producto que va ingresando sin previa verificación del Departamento de Proveduría.-3).-Previa entrega del producto en la bodega el encargado deberá verificar la capacidad de embolsado al grupo que le está solicitando dicho producto.-4).-Que las raciones deben ser embodegadas con llave y nombrarse una persona responsable del almacenamiento con el respectivo inventario, con control de entradas y salidas.-5).-No permitir el ingreso de personal no autorizado a las bodegas.-6).-Crear un formato de entrega el que deberá ser firmado por el solicitante.-7).-Crear un formato de salida de raciones para poder cotejarlo con la Actas de entrega a beneficiarios y así poder llevar un mejor control.-e) **EMPAQUE:** 1).-Cumplir con las medidas de bioseguridad.-2).-El personal de empaque solo podrá retirar las cantidades de producto según la capacidad de empaque que tenga el grupo e informar el número de raciones empacadas e ingresarlas a la bodega de raciones.-3).-El empaque deberá cumplir lo siguiente: Las medidas, peso, cantidades exactas, el costo de la ración deberá ser de L.500.00.- f) **PROCEDIMIENTO DE ENTREGA:** 1).-Nombrar a una persona que coordine o sea responsable en cada equipo de entrega de alimentos, quien deberá recibir las raciones y devolver si hay sobrantes. (Con la respectiva acta).-2).-Toda entrega deberá ser acompañada de Veedores.-3).-El equipo deberán presentar tantas Actas como raciones entregadas.-4).-Deberá realizarse un cronograma de la entrega tomado en cuenta las rutas para optimizar el tiempo y recursos.-5).-En la entrega no deberá participar políticos, ni activistas políticos.-6).-Las entregas deberán realizarse de acuerdo al listado presentado ante la Comisión encargada de recepción de los mismos.-7).-Las actas deben ser firmadas y llenadas de acuerdo a los datos del beneficiario nombre completo, dirección y número de identidad y firmadas por los Veedores.-8).-En el caso de encontrar personas que ameriten ayuda y estén fuera del listado, se deberá hacer el reporte y la Comisión tomará la decisión.-9).-En caso de no encontrar al beneficiario la ración debe devolverse a la bodega con el debido reporte para hacer entrega posteriormente de manera personal.-g) **INFORMES, COMISION:** 1).-La Comisión deberá informar diariamente a la Corporación a través del Enlace de las actividades desarrolladas (entrega de raciones).-2).-La Comisión deberá presentar un Informe final en el cual refleje las observaciones antes, durante y después de las entregas.-h) **DEPARTAMENTO DE COMPRAS:** 1).-Deberá presentar informe sobre el procedimiento de adquisición de productos detallando orden de compras, facturas, monto y proveedores. Con copia a Auditoría.-i) **DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA:** 1).-Deberá presentar informe de la recepción de productos de acuerdo a las compras realizadas con fechas y cantidades recibidas. Con copia de documentos. Con copia a Auditoría.-j) **DEPARTAMENTO DE TESORERÍA:** 1).-Deberá presentar informe de los pagos realizados a los proveedores con copia de documentos requisito. Con copia a Auditoría.-k) **DEPARTAMENTO DE INFORMATICA:** 1).-Deberá presentar informe diario de las actas procesadas y sus observaciones.- l) **LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** velará por que se cumplan estas recomendaciones.-**CUARTO:** Complementariamente implantar también como condicionantes para darle mayor equidad y transparencia a los procesos de entrega de los víveres las siguientes: 1º) Que la entrega de raciones de alimentos se efectúe a las comunidades o lugares a los cuales no se les dio en la primera entrega y siempre se hará por selección de beneficiarios a través de las fuerza vivas de la comunidad y dando prioridad a los adultos mayores, discapacitados y personas de extrema pobreza.- 2º) Que en la segunda entrega en el área rural se realice con la colaboración por intermedio del Regidor de Zona,

mediante entrega directa a los beneficiados, todo para prevenir la propagación del virus COVID 19.- 3º) Que una vez que se produzca la segunda entrega a todos los beneficiarios proyectados y resulten sobrantes de productos, estos servirán para conformar nuevos kits de productos que serán distribuidos equitativamente a personas de extrema pobreza que fueron beneficiadas en la primera entrega.- **QUINTO:** Dejar establecido que el monto de L.14, 069.000.00 (Catorce Millones Sesenta y Nueve Mil Lempiras Exactos), antes relacionado se aplicara exclusivamente para comprar productos de canasta básica más indispensables, para sostenimiento de la familia y un kit de higiene que provenga el COVID-19, (dándole prioridad a productores y proveedores locales), para lo cual se proponen para el segundo desembolso, los siguientes diecisiete (17) productos: **1) Arroz.- 2) Sardin.- 3) Azúcar.- 4) Café Molido.- 5) Frijol.-6) Harina de Trigo.-7) Harina de Maiz.-8) Manteca.-9) Pasta Alimenticia.-10)Pasta de Tomate (4 onz).-11) Sal Yodada.-12) Sopa de Pollo.-13) Consome.-14) Papel Sanitario.- 15) Jabón para Lavar Platos.-16) Jabón para Lavar Ropa y 17) Bolsita Clorox.-**SEXTO:** Certificar el presente Acuerdo Municipal a los Jefes de los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto, Compras y Suministros, Gerencia Administrativa Financiera Municipal, Bienes y Proveduría, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Auditor Interno Municipal, Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y demás organizaciones vinculadas al presente acuerdo, para su estricto cumplimiento.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-7.- CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las tres con quince minutos de la tarde, (3:15 p.m.).-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.**

Extendido en Danlí, Departamento de El Paraíso, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veinte.

*[Handwritten signatures and stamps of various municipal departments]*

**Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla**  
**Secretario Municipal**

*Tesorería*  
*17-6-2020*  
*9:33 AM*

*Rebido*  
*17/06/2020*  
*9:21 AM*

*Distribuido por*  
*probeduqim*  
*17/6/2020*

*Rebido*  
*17/06/2020*  
*09:120M*

*Rebido*  
*17/06/2020*  
*9:25 PM*  
*17/06/2020*

*Auditor*  
*23-07-2020*



## MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso  
HONDURAS C.A.  
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638  
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



### CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, del Libro de Actas de Corporación Municipal, **Tomo VII año 2020, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 05 Sesión Extraordinaria**, celebrada por la Corporación Municipal, el día quince (15) de junio del año dos mil veinte, siendo las 2:15 p.m., (Dos con Quince Minutos de la tarde), **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Méndez Ponce**, con la asistencia de la Alcaldesa Municipal por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sra. Melba Nuñez, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1) Comprobación del Quórum.-2) Apertura de la Sesión.-3) Invocación a Dios.-4) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5) Temas: a) Aprobación de Ampliación de Transferencia correspondiente al Segundo desembolso en el Marco de la Emergencia COVID-19, "Honduras Solidaria" por L. 14,069,000.00 ( Catorce Millones Sesenta y Nueve Mil Lempiras Exactos).-6) Acuerdos.-7) Cierre de la Sesión.-6.- ACUERDOS: ACUERDO N. 02-2020: Referente a la petición hecha por el Sr. Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, en la referente a que Inversiones Estratégicas de Honduras INVEST-H, le ha solicitado que a través de la corporación municipal se emita certificación de punto de acta, en donde se da visto bueno para que se pueda reiniciar a través de la empresa ETERNA, como parte ejecutora del Proyecto de la carretera CA-6, que inicia del Lote A, que corresponde del tramo de la Ciudad de Danlí a Neteapa y del Lote B, que corresponde al tramo de Neteapa hasta desvió de Moroceli y en donde estos emplearan los protocolos y las medidas de Bioseguridad respectiva en referencia a la pandemia actual de COVID-19.- CONSIDERANDO: Que como es de conocimiento el Gobierno de la Republica de Honduras ha reactivado el sector de la construcción, por ser uno de los pilares de mayor fuerza e importancia económica en el país y que como institución deben contar con protocolos de bioseguridad para dar cumplimiento con las medidas exigidas por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, Secretaria de Salud y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGER), para prevención y control del covid-19.-CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporacion en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentada de manera verbal la petición que antecede, hecha por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- **SEGUNDO:** Dar el visto bueno para que Inversiones Estratégicas de Honduras INVEST-H, reinicie a través de la empresa ETERNA, con la ejecución del Proyecto de la carretera CA-6, que inicia del Lote A, que corresponde del tramo de la Ciudad de Danlí a Neteapa y del Lote B, que corresponde al tramo de Neteapa hasta desvió de Moroceli.- **TERCERO:** Dejar establecido que por la Pandemia actual del COVID-19, deberán emplear los protocolos y las medidas de Bioseguridad establecidas por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, Secretaria de Salud y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGER), para prevención y control del covid-19 y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y al empresa Inversiones Estratégicas de Honduras INVEST-H.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-7.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las tres con quince minutos de la tarde, (3:15 p.m.).-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.**

Extendido en Danlí, Departamento de El Paraíso, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinte.



**Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla**  
Secretario Municipal